



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253 - 2015-A-MPMC-J/A.**

Juanjui, 28 de Mayo de 2015.

**VISTO:**

El Informe N° 006-2015-ATLPAGP-MPMCJ/HAGP, de fecha 21 de Mayo de 2015, mediante el cual se propone la designación del secretario técnico encargado de la Secretaría Técnica como apoyo técnico legal del órgano instructor en los procedimientos administrativos disciplinarios sancionador; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° reconoce a las Municipalidades Provinciales y Distritales su autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, en cuanto al régimen disciplinario y procedimiento sancionador, ha establecido en su artículo 92° que son autoridades del procedimiento administrativo disciplinario los siguientes: El Jefe inmediato del presunto infractor, El jefe de Recursos Humanos, El titular de la Entidad y el Tribunal del Servicio Civil; Asimismo se prescribe que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad, pudiendo ser un servidor civil de la entidad que se desempeñe como tal en adición de sus funciones, quien se encargará de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública, no teniendo capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCP, de fecha 13 de Junio de 2014, se ha aprobado el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil que dispone en su artículo 94° que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuenta con el apoyo de una secretaria técnica, que puede estar compuesta por uno o mas servidores, quienes a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares, de preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.

Que la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, preceptúa que a partir de su entrada en vigencia los procesos administrativos disciplinarios en las entidades públicas se tramitan de conformidad con la referida ley y sus disposiciones reglamentarias.

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, establece que el Título correspondiente al Régimen Disciplinario y procedimiento sancionador entra en vigencia a los tres meses de publicado en presente reglamento con el fin de que las entidades se adecuen internamente al procedimiento.

Que, mediante Informe N° 006-2015-ATLPAGP-MPMCJ/HAGP, el Asesor Técnico Legal en Procesos Administrativos y Gestión Pública, solicita la designación del Secretario Técnico de conformidad al D. S. N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil.

Por lo que en merito a los considerandos precedentes, y a lo prescrito en el artículo 92° de la Ley N° 30057, artículo 94° del D. S. N° 040-2014-PCM, descrito en





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN  
JUANJUÍ - PERÚ  
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL  
Jr. Grau N° 337 Telf. 546360

los párrafos precedentes, resulta oportuno designar a un servidor que reúna las condiciones requeridas en el cargo de secretario técnico, a fin de que brinde el apoyo a las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario con sujeción a la ley y su reglamento.

Que, en merito a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO- DESIGNAR** en el cargo de **Secretario Técnico** al Abog. Juan Arevalo Alvarado, Gerente de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, debiendo ejercer dicha función con sujeción a la Ley N° 30057 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTICULO SEGUNDO- ENCARGAR** al Secretario General la notificación de la presente resolución al designado, y mediante la oficina de informática realice la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

C.c.  
Gerencia Municipal.  
SG.  
Asesoría Legal.  
Presupuesto y Contabilidad.



Municipalidad Provincial  
Mariscal Cáceres - Juanjuí  
Región San Martín - Perú  
*Jose Perez Silva*  
ALCALDE

